



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00600219- -UNC-ME#FCC 5

VISTO:

La Resolución ECI N° 493/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se omitió incorporar en los Considerandos el término -Ad-honorem- respecto de las ayudantías y enunciar la Resolución por la cual se aprobó la admisión a las mismas.

Que en el artículo 1º corresponde rectificar el plazo de admisión y donde dice "...ciclo lectivo 2005 y 2006..." debe decir: "ciclo lectivo 2006 por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2006 y hasta el 28 de febrero de 2007...".

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el segundo Considerando de la Resolución ECI N° 493/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera "Que las alumnas Calderón Arnulphi y Guezuraga fueron admitidas como Ayudantes Alumnas -Ad Honorem- por Resolución ECI N° 435/2008 y su rectificatoria RD-2025-784-UNC-DEC#FCC".

ARTÍCULO 2º: Rectificar el artículo 1º de la Resolución ECI N° 493/2009 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Certificar la aprobación de la ayudantía Alumno –Ad Honorem- durante el ciclo lectivo 2008, período comprendido desde el 01 de agosto de 2008 y hasta el 31 de julio de 2009 en el Seminario Curricular Comunicación y Salud de las alumnas Angelina Calderón Arnulphi, Mat. 2003365670 y Guadalupe Guezuraga, Mat. 2003368173".

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a las interesadas. Oportunamente, archivar.

